



Al contestar cite el No. 2024-01-762175

Tipo: Salida Fecha: 27/08/2024 09:29:25 AM  
Trámite: 1011 - ASIGNACION Y DELEGACION DE FUNCIONES  
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241  
Remite: 100 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE  
Destino: 515 - GRUPO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS  
Folios: 3 Anexos: NO  
Tipo Documental: RESOLUCION Consecutivo: 100-018043

## RESOLUCIÓN

Por medio de la cual se modifica la Resolución 100-000041 del 8 de enero de 2021

### EL SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, las conferidas por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los numerales 40, 46, 47 y 48 del artículo 8 del Decreto 1736 de 2020 modificado por el Decreto 1380 de 2021, y

#### CONSIDERANDO:

Que la estructura de la Superintendencia de Sociedades se encuentra determinada por el artículo 6 del Decreto 1736 de 2020 modificado por el Decreto 1380 de 2021.

Que por medio de la Resolución 100-000040 del 8 de enero de 2021 se asignaron unas funciones y se definieron los grupos internos de trabajo en la Superintendencia de Sociedades.

Que por medio de la Resolución 100-000041 del 8 de enero de 2021 se asignaron unas competencias y facultades para suscribir ciertos actos en la Superintendencia de Sociedades.

Que con el fin de generar eficiencias en los tiempos de los procesos de reorganización y liquidación judicial de categoría A, por medio de la Resolución 100-016639 del 21 de agosto de 2024, se modificó la estructura del Grupo de Procesos de Reorganización y Liquidación A, abriendo dos grupos, esto es el Grupo de Procesos de Reorganización A y el Grupo de Procesos de Liquidación A.

Que, en consecuencia, resulta necesario delegar las facultades necesarias para suscribir ciertos actos, para el adecuado funcionamiento de los nuevos grupos de trabajo de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

#### RESUELVE:

**PRIMERO.** Modificar el numeral 33.2 del Artículo 33 de la Resolución 100-000041 del 8 de enero de 2021, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 33. Despacho del Superintendente Delegado de Procedimientos de Insolvencia y de los Directores y Coordinadores de los Grupos adscritos a la Delegatura.** Asignar al Superintendente Delegado de Procedimientos de Insolvencia y a los Directores y Coordinadores de los grupos de trabajo de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia, la facultad de suscribir los actos que a continuación se describen en los asuntos sujetos a su competencia:

(...)

33.2 A los Directores de Reorganización I y II, de Liquidación I y II, de Acuerdos en Ejecución y a los Coordinadores de los Grupos de Admisiones, Procesos de Reorganización A, Procesos de Liquidación A, Reorganización II, Liquidación 1 y 2 y Acuerdos de Insolvencia en Ejecución C, los que se indican a continuación, según corresponda a cada grupo:

33.2.1 Las providencias que deciden los asuntos sujetos a su conocimiento como juez y relacionados con las facultades, actuaciones y etapas previstas en la normatividad vigente.

33.2.2 Las actas que documenten las audiencias y diligencias que presida y que sean de su competencia.

33.2.3 Los actos administrativos propios de la dirección de los procesos concursales, así como los que rindan información a las entidades o personas que así lo requieran respecto de los casos de su competencia y en los términos previstos en la ley.

33.2.4 Las decisiones sobre los recursos interpuestos en contra de las providencias que profiera, así como las nulidades e incidentes en los procesos a su cargo.

33.2.5 Las providencias que impongan sanciones a los auxiliares de justicia y a quienes incumplan sus órdenes o el régimen concursal, en procesos de su competencia


33.2.6 Las providencias de impulso a los procesos a cargo.

33.2.7 Los demás actos y providencias que deba suscribir por virtud de la ley en los procesos a cargo.”

**SEGUNDO. Vigencia y Derogatorias.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, modifica el numeral 33.2 del Artículo 33 de la Resolución 100-000041 del 8 de enero de 2021 y deroga la Resolución 100-

013253 de 14 de noviembre de 2023, así como todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**BILLY ESCOBAR PÉREZ**  
Superintendente de Sociedades

TRD: CONSECUTIVO DE RESOLUCIONES

Vo.Bo. Superintendente Delegado de Procedimientos de Insolvencia



Vo.Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica

